

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas del día 24 de julio de 2020**, se reunieron en la Sala de Juntas centro del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), sita en Avenida de los Insurgentes Sur, número 838, piso 8, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, la **Lic. Judith Minerva Vázquez Arreola**, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; el **Lic. Efrén Del Valle Rueda de León**, Coordinador de Archivos; el **Lic. Emilio Villanueva Romero**, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, y la **Lic. María Elena Cuevas Martínez**, Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia quienes participaron de manera remota debido a la contingencia sanitaria implementada por la pandemia Covid 19.

Se encontraban presentes también de manera remota **Karla Iliana García Arias**, Directora de Ingresos y Planeación; **Manuel García Arellano** Director Ejecutivo de Recursos Financieros; y **Lilia Selene Belmares Alegria**, Subgerente de Obligaciones de Transparencia.

De igual manera, se encontraban presente en dicha oficina, **José Rubén Contreras García**, del Departamento de Cumplimiento Normativo en Transparencia; y **Adrian Mercado Zepeda**, Director de Adquisiciones y Obras.

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia dio la bienvenida a los asistentes y manifestó que con fundamento en el artículo 24, fracción I, 43 y 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 64 y 65, fracción I de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se daba inicio a la **Octava Sesión Extraordinaria de 2020**, y preguntó a la Secretaria Técnica si había Quórum para iniciar la sesión, a lo que respondió que en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción IV, 24, fracción I, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaria Técnica informa que se encuentran presentes 3 de 3 de los integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que existe el Quórum legal para sesionar.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Secretaria Técnica del Comité dio lectura y sometió a votación el Orden del Día y de manera unánime, los integrantes del Comité adoptaron el siguiente:

**Acuerdo
CT/21SE/2020
ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el numeral 3.1 fracción I de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, el Comité de Transparencia **APRUEBA** el siguiente:

- I. **Lista de Asistencia y Verificación de Quórum.**
- II. **Aprobación del Orden del Día.**
- III. **Asuntos.**

III.1 Requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, para que el Comité de Transparencia (confirmar, modificar o revocar) la **clasificación parcial de la documentación relativa a las comprobaciones (facturas) por concepto de Gastos de Viajes que reporta este Organismo**, que serán cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, conforme a lo previsto en los artículos 44 fracción II, 106, fracción III, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los numerales Trigésimo octavo, Cuadragésimo, Quincuagésimo cuarto, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

A continuación, se procedió a desahogar el orden del día en los términos siguientes:

III. Asuntos.

III.1 Requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, para que el Comité de Transparencia (confirmar, modificar o revocar) la **clasificación parcial de la documentación relativa a las comprobaciones (facturas) por concepto de Gastos de Viajes que reporta este Organismo**, que serán cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, conforme a lo previsto en los artículos 44 fracción II, 106, fracción III, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los numerales Trigésimo octavo, Cuadragésimo, Quincuagésimo cuarto, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



En uso de la palabra, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia continuó con el siguiente punto del Orden del Día, indicando que con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 106, fracción III, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracción II, 98, fracción III, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales Trigésimo octavo, Cuadragésimo, Quincuagésimo cuarto, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 3.1, fracción VII, de los Criterios de funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, mediante oficio número CENAGAS/UAF/DERF/193/2020, recibió la petición de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, para que el Comité de Transparencia someta a consideración (confirmar, modificar o revocar) la clasificación parcial de la documentación relativa a las comprobaciones (facturas) por concepto de Gastos de Viajes que reporta este Organismo, que serán cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, debido a que, en el caso de facturas emitidas por personas físicas, debe de testarse los datos personales concernientes a las mismas, tales como el RFC, CURP, domicilio, folio de factura, cadenas fiscales y códigos QR, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Al no haber más comentarios al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia en forma unánime emitieron su voto a favor adoptando el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/22SE/2020

Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 106, fracción III, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracción II, 98, fracción III, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales Trigésimo octavo, Cuadragésimo, Quincuagésimo cuarto, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 3.1, fracción VII, de los Criterios de funcionamiento del Comité de Transparencia del CENAGAS, este Comité **CONFIRMA** la propuesta de clasificación parcial de la información como **confidencial relativa a las comprobaciones (facturas) por concepto de Gastos de Viajes que reporta este Sujeto Obligado**, con lo cual se dará cumplimiento a las Obligaciones de


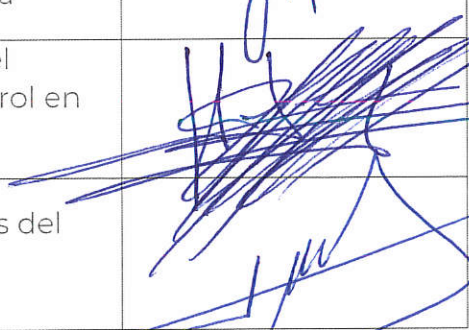

Transparencia, referente a la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, debido a que, en el caso de facturas emitidas por personas físicas, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiendo clasificarse los siguientes datos:

1. RFC;
2. CURP;
3. Domicilio;
4. Folio de factura;
5. Cadenas Fiscales; y
6. Códigos QR.

En consecuencia, se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, realice la carga de la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en versión pública, antes del 30 de enero de 2020, para con ello, dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las **12:30 horas del día 24 de julio de 2020**, se dio por concluida la Octava Sesión Extraordinaria de 2020, del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, instruyéndose a la Secretaria Técnica a dar seguimiento de los acuerdos tomados en la presente sesión y levantar el Acta correspondiente, firmando al margen los integrantes del Comité de Transparencia, para efectos legales a los que haya lugar. Así lo acordaron y firman:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Judith Minerva Vázquez Arreola	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Emilio Villanueva Romero	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS	
Efrén Del Valle Rueda de León	Coordinador de Archivos del CENAGAS	

Estas firmas corresponden a el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha 24 de julio de 2020.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



CENAGAS
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
DEL GAS NATURAL

Comité de Transparencia
Centro Nacional de Control del Gas Natural
Octava Sesión Extraordinaria
24 de julio de 2020

La Presidente Suplente del Comité de Transparencia; el Coordinador de Archivos; el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, y la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia participan de manera remota debido a la contingencia sanitaria implementada por la pandemia Covid 19, de conformidad en el considerando XX del ACUERDO mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04 Y ACT-EXT-PUB/15/04/2020.02, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de mayo del año en curso inclusive, con motivo de la publicación en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020 del acuerdo por el que se modifica el similar, en el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud.

